



## APERTURA TERRAZAS EN PAMPLONA

1. **Fecha prevista:** 11 de mayo

2. **Actuaciones previas:**

- Desinfección de toda el área de la terraza, incluido mesas, sillas, parasoles y todos los elementos.
- Desinfección del interior: Cocina, aseos, cubertería, maquinaria...

3. **Ocupación:**

- 50% del número de mesas de la capacidad autorizada.
- Si en la autorización no se indica el número de mesas sino el de superficie, se calculará el módulo de mesas y cuatro sillas en 3,5 m<sup>2</sup>. Se calculará el número de mesas que caben aplicando ese módulo y se aplicará el 50%. Si el número resultante no es entero se redondeará al alza.
- Los casos excepcionales como bancos, barriles, mesas altas y taburetes u otros elementos se calcularán con el mismo criterio. En cualquier caso, el Área de Seguridad Ciudadana decidirá sobre las controversias que puedan surgir.
- Se autorizan las reuniones en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración de hasta un máximo de diez personas por mesa o agrupación de mesas. Mientras la terraza esté en funcionamiento se permite encadenar las mesas y sillas sobrantes en la misma ubicación que ocupan en la distribución ordinaria de la terraza, al objeto que sirvan para mantener la distancia social preventiva entre los ocupantes de las diferentes mesas. En caso de no permanecer encadenadas de dicha forma deberán ser retiradas de la vía pública no permitiéndose su apilamiento en la vía pública mientras esté en funcionamiento la terraza.
- Mientras la terraza esté en funcionamiento, los barriles, mesas altas, taburetes o similares sobrantes, deberán retirarse de la vía pública.
- Una vez distribuidas las mesas, deberá quedar una distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas.
- No se permitirá la instalación en la vía pública de elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería

4. **Horarios:**

- Se mantendrán los mismos horarios que en la actualidad

5. **Solicitudes de ampliación o instalación de nueva terraza:**

- Se podrá solicitar superficie de ampliación o nueva instalación de terraza. Para su autorización se mantienen con carácter general los criterios de la ordenanza



reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y al comercio en la vía pública actualmente en vigor.

- Las autorizaciones de ampliación o instalación de nueva terraza serán provisionales hasta que el Ayuntamiento considere hayan desaparecido las circunstancias actuales que motivan su instalación.
- En cualquier caso, nunca se podrá autorizar ampliación o instalación de nueva terraza que suponga una merma en la sección de tránsito de los peatones. Las autorizaciones deberán garantizar que se respete una distancia libre entre la terraza y las fachadas de al menos 2,5 metros.
- Las ampliaciones o instalación de nueva terraza con ocupación de calzada atenderán a lo previsto en la ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y al comercio en la vía pública actualmente en vigor.
- El Ayuntamiento se compromete a tramitar en una semana las solicitudes de ampliación. A tal objeto ha dispuesto la dirección de correo electrónico [terrazas@pamplona.es](mailto:terrazas@pamplona.es) para que a través del mismo se realicen todas las consultas y solicitudes.

#### 6. **Cartelería:**

- Deberán figurar a la vista de los usuarios y de la autoridad municipal, la lista de precios y el plano de la terraza con la disposición del 50% de mesas, los cuales deberán estar expuestos de forma clara y visible desde el exterior del establecimiento, bien en la puerta, bien en los cerramientos acristalados; esta información estará colocada a altura adecuada y dispondrá de iluminación suficiente.
- Además, cada terraza dispondrá de un cartel informativo que recuerde las normas de las terrazas y recuerde los hábitos de limpieza y separación social adecuados para la ciudadanía.

#### 7. **Medidas de higiene y/o prevención en la prestación del servicio en terrazas.** En la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios.



- Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.
- Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares
- Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- La ocupación máxima de los aseos por los clientes será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

## 8. Incumplimiento

En atención a la gravedad de la situación, la observancia de cualquier incumplimiento de las medidas de prevención e higiene, de las medidas de ocupación y distanciamiento social, del falseamiento de los datos para la obtención de la reducción del 50% de mesas, conllevará dejar sin efecto la autorización de la terraza y su ampliación si se hubiera autorizado.